

Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo D.A.
Subproceso: OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL	Código General 1020	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1020-73,04

Bucaramanga, Abril 01 de 2019

3981

Señora:

RINCON ARROYAVE ROCIO-DEL-CARMEN

Correo: rocio.c.rincon@gmail.com

3165028894

La Ciudad

Referencia.: Solicitud con Radicado N° 20193020107 de 2019.

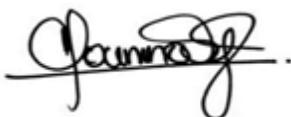
Asunto: **NOTIFICACIÓN POR AVISO ADMINISTRATIVO D – 5892 DE 2019**

El Municipio de Bucaramanga a través de la OFICINA DE VALORIZACION, le informa que surtida la Notificación personal y sin el cumplimiento al requerimiento Administrativo, procede a notificar por Aviso el contenido de la **RESOLUCION No. D – 5892 DE 2019**.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, se anexa copia íntegra del Acto Administrativo que se notifica, contra el que PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION el cual deberá interponerse ante la autoridad que lo expide, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso en la dirección web suministrada y publicación en la página web del Municipio.

Cordialmente,



CLARENA REYES ROMERO

Jefe de oficina de valorización

*Proyectó: Jeffer Gomez M.
Abogado CPS Valorización*



Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo D.A.
Subproceso: OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL	Código General 1020	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1020-73,04



RESOLUCIÓN No. D-5892
(MARZO 13 DE 2019)

"POR LA CUAL SE RECONOCE UN SALDO A FAVOR".

El Municipio de Bucaramanga, a través de la Oficina de Valorización, en ejercicio de las facultades delegadas mediante Decreto N° 023 del 24 de febrero de 2014, y,

CONSIDERANDO

Que la Resolución 0674 del 10 de Octubre de 2013, distribuye e irriga por el sistema de Valorización, el proyecto general "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD"

Que la Administración Municipal, expide la Resolución N° 0857 de 2013, por medio de la cual modifica la Resolución distribuidora, estableciendo un descuento del quince por ciento (15%) por pronto pago, de la contribución asignada al contribuyente, que cancele la totalidad hasta el día 30 de junio de 2014.

Que se expide la Resolución N° 0168 del 15 de Mayo de 2014, modificando la Resolución N° 0857 de 2013, fijando en adelante el 50% de descuento por pronto pago, definiendo como fecha de pronto pago el último día hábil del mes de Agosto y estableciendo nueva fecha de inicio del periodo de financiación a partir de lo consagrado en la Resolución N° 0556 de 2015.

Que en desarrollo de los principios de favorabilidad, economía y celeridad, RINCON ARROYAVE ROCIO-DEL-CARMEN identificada con c.c. N° 37.812.157 en calidad de PROPIETARIA, mediante escrito con radicado N° 20193020107 de 2019, solicitó la devolución de los excedentes cancelados, por cuanto la contribución asignada al predio identificado anteriormente, fue cancelada antes del 29 de Agosto de 2014, fecha límite para obtener el 50% de descuento por pronto pago.

Que RINCON ARROYAVE ROCIO-DEL-CARMEN identificada con c.c. N° 37.812.157 en calidad de PROPIETARIA del predio identificado catastralmente con el No. 010502230027903 ha presentado los siguientes documentos como soporte de su solicitud, los cuales forman parte integral del presente acto:

Solicitud de Devolución de los excedentes del pago.
Fotocopia de la cédula de ciudadanía de RINCON ARROYAVE ROCIO-DEL-CARMEN.
Declaración bajo la Gravedad del Juramento de extravió del recibo original de pago de Valorización.



Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo D.A.
Subproceso: OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL	Código General 1020	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1020-73,04

Verificada la base

de datos se encuentra que RINCON ARROYAVE ROCIO-DEL-CARMEN, se registra como PROPIETARIA al momento de la cancelación del predio identificado catastralmente con el No. 010502230027903, presentando la documentación necesaria para realizar los trámites y recibir dineros por concepto de devolución de la contribución de Valorización, por cumplir el beneficio de lo establecido en la Resolución N° 0168 de 2014.

Verificado en el estado de cuenta, que forma parte integral del presente proveído, se registra que el día 11 de Febrero de 2014 se cancela la suma de \$ 155.165, mediante recibo para el pago No. 96123 en la entidad financiera BANCO DE BOGOTÁ.

Que en desarrollo del principio de favorabilidad, los elementos determinantes para el cumplimiento de la Resolución N° 0168 de 2014, los constituye la cancelación de la totalidad de la Contribución por Valorización, y que esta haya sido realizada antes del 29 de Agosto de 2014, generándose por este hecho una SITUACION JURIDICA CONSOLIDADA.

Que mediante Decreto N° 023 del 24 de Febrero de 2014, se delega en el Jefe de la Oficina de Valorización la expedición de Actos Administrativos definitivos y de trámite generados con el proceso de irrigación y cobro de la contribución de valorización.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DETERMINAR que RINCON ARROYAVE ROCIO-DEL-CARMEN, cancela la contribución de valorización el día 11 de Febrero de 2014, mediante recibo para el pago No 96123 en el BANCO DE BOGOTÁ del predio identificado catastralmente con el No. 010502230027903 ubicado en K 8 OCC 42 134 AP 101 ED LAS DOS H, con el 15% de descuento, según Resolución N° 0857 de 2013.

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER que RINCON ARROYAVE ROCIO-DEL-CARMEN, identificado con c.c. No. 37.812.157, PROPIETARIA al momento de la cancelación del predio identificado catastralmente con el No. 010502230027903 ubicado en la K 8 OCC 42 134 AP 101 ED LAS DOS H, cumplió con los requisitos determinantes y establecidos en la Resolución N° 0168 de 2014, para obtener el descuento del 50% sobre la asignación de la contribución en el término establecido como pronto pago.

ARTICULO TERCERO: Que en virtud del principio de favorabilidad, y, habiéndose generado una situación jurídica consolidada, se aplica el descuento adicional equivalente al 35%, para cumplimiento de lo preceptuado en la Resolución N° 0168 de 2014.



Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo D.A.
Subproceso: OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL	Código General 1020	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1020-73,04



ARTICULO CUARTO: Que en consecuencia, la Administración Municipal, a través de la Oficina de Valorización RECONOCE SALDO por la suma de SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE. (\$63.891) a favor de RINCON ARROYAVE ROCIO-DEL-CARMEN identificada con c.c. N° 37.812.157.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese en las formas y términos establecidos en el Art. 51 del Acuerdo Municipal 061 de 2010, de conformidad con lo señalado en el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente decisión procede recurso de Reposición, conforme lo estipula el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bucaramanga, a los 13 días del mes de Marzo de 2019.

Notifíquese y cúmplase

CLARENA REYES ROMERO
Jefe de la Oficina de Valorización Municipal

Proyectó: Jeffer Gomez M. CPS Abogado – 2019

